



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 37.-

**El Presidente Constitucional de El Salvador y
Jefe Supremo de la Orden Nacional
"José Matías Delgado"**

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que a la Excelentísima señora Iliana Teresa Fonseca Lorente, Embajadora de la República de Cuba ante nuestro país, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que la distinguida señora Iliana Teresa Fonseca Lorente, durante su gestión se lograron profundizar y consolidar las relaciones bilaterales de Cooperación Sur-Sur entre ambos pueblos y Gobiernos, así como la relación de trabajo con las autoridades del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera-MINCEX. De igual manera, han sido consolidados los lazos de amistad, colaboración, hermandad, solidaridad y reciprocidad entre ambos pueblos y Gobiernos, a través de la implementación integral del Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica El Salvador-Cuba, suscrito el 13 de marzo de 2010, así como mediante otros instrumentos de naturaleza específica o complementaria;
- IV. Que asimismo, dentro del contexto de desarrollo de los Programas Bilaterales de Cooperación, la confianza, compañerismo y solidaridad de la señora Embajadora Fonseca Lorente, han sido determinantes para generar capacidades nacionales e institucionales, promover la modernización de legislaciones, políticas públicas y programas de desarrollo de nuestro país, especialmente en áreas como: salud, educación, medio ambiente y gestión de riesgos, prevención de la violencia a través de la organización comunitaria, promoción de la participación ciudadana y convivencia, cultura, deportes, turismo, desarrollo agropecuario, entre otros; esfuerzos que han estado en total coincidencia y alineados con las prioridades nacionales de desarrollo plasmadas en el Plan Quinquenal "El Salvador Productivo, Educado y Seguro 2014-2019";
- V. Que han sido catalogadas como emblemáticas algunas de las iniciativas llevadas a cabo dentro de la gestión de la Embajadora Fonseca Lorente, entre ellas: el Centro Oftalmológico en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, el cual ha atendido hasta la fecha a 59,259 pacientes para

evaluaciones preoperatorias y se han realizado 9,555 operaciones (7,301 pterigium y 2,254 cataratas). En cuanto al tema de alfabetización, se ha llevado a cabo el denominado Programa Nacional de Alfabetización, PNA, "Educando para la Vida", en el cual se aplica el método "Yo sí Puedo", que es asesorado por especialistas cubanos. Con la aplicación de este Programa, se registran 70 municipios libres de analfabetismo (siendo el último San Miguel de Mercedes/Chalatenango), así como la reducción de la tasa de analfabetismo a nivel nacional de un 10.14%. El proyecto ha beneficiado a 244,321 personas en el período comprendido de 2010 al 2016. Igualmente, se ha venido implementando el Teatro Infantil "La Colmenita", del cual se han establecido 15 colmenitas salvadoreñas, de acuerdo a los municipios priorizados por el PES, buscando fortalecer con ello los programas de convivencia familiar, como herramienta para la transformación y prevención social, habiéndose realizado en octubre de 2016, el Primer Festival Nacional de Teatro Infantil por la Paz y la Convivencia. A la fecha, este proyecto se ha logrado institucionalizar en el quehacer de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República;

- VI. Que además, otra iniciativa importante y emblemática, dentro de la gestión de la Embajadora Fonseca Lorente, lo constituye la actualización de los criterios de categorización de proyectos para permiso ambiental, a partir del cual se aporta al ordenamiento sustentable de los territorios y la generación de capacidades locales para obtener permisos ambientales y aplicar sanciones; iniciativa esta última que ha contado con el liderazgo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Sobresale además, el Proyecto de Primera Edición de la Asistencia Técnica Periodística en Prevención y Vulnerabilidad ante Fenómenos Naturales y Desastres, con el cual se capacitaron a periodistas de prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y comunicadores institucionales en temas de prevención y vulnerabilidad ante fenómenos naturales, desastres y cambio climático, con el objetivo de fortalecer sus capacidades comunicacionales y generar interés periodístico que promueva una cultura de prevención y vulnerabilidad ante fenómenos naturales; iniciativa esta última que contó con el apoyo de la Academia de Ciencias de Cuba, de la Empresa de Tecnologías de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados y de la Agencia de Medio Ambiente, siendo apoyada tal iniciativa con recursos del Fondo Salvadoreño de Cooperación Sur-Sur y Triangular, FOSAL. Finalmente, se enfatizan los colosales retos y oportunidades que se avizoran dentro de la agenda bilateral de Cooperación Sur-Sur con la República de Cuba, aspectos que como Gobierno propiciará su continuidad y profundización como es debido;
- VII. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera a la:

**Excelentísima Señora
Iliana Teresa Fonseca Lorente
La Orden Nacional "José Matías Delgado"
en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata**

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

DECRETA:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, a la Embajadora de la República de Cuba, acreditada ante nuestro país, Excelentísima señora Iliana Teresa Fonseca Lorente y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedora, en razón de los méritos que la distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



LIDUVINA DEL CARMEN MAGARÍN DE ESPERANZA,
Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior,
Encargada del Despacho.



Constancia No 3008

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 37, mediante el cual se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, a la Embajadora de la República de Cuba, acreditada ante nuestro país, Excelentísima señora Iliana Teresa Fonseca Lorente, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 183, Tomo No. 417, correspondiente al tres de octubre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador diez de octubre de dos mil diecisiete.


Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

